





RESOLUCION

0925: 18 JUN 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo del 25 de Julio de 1995 suscrito entre LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX, se constituyó un Fondo de formación académica Código 12-0893, destinado a promover procurar y facilitar la financiación de la formación y capacitación de los funcionarios vinculados a la SUPERINTENDENCIA, a través de la siguiente modalidad: créditos educativos reembolsables por prestación de servicios y/o créditos educativos reembolsables de dinero, a largo, mediano y corto plazo, para la formación técnica profesional, tecnológica, universitaria, formación avanzada o de postgrado a funcionarios de la SUPERINTENDENCIA de acuerdo con los requisitos señalados en el reglamento operativo del fondo.

Que de conformidad con lo establecido en la CLAUSULA QUINTA – JUNTA ADMINISTRADORA: Para efectos de este convenio se constituirá una Junta Administradora, encargada de fijar las políticas del FONDO y velar por el optimo aprovechamiento de los recursos del mismo. La Junta Administradora estará integrada de la siguiente manera: a) El Superintendente de Industria y comercio, o su delegado, quien la presidirá; b) El Director de la Regional Bogotá ICETEX, o su delegado; c) La Jefe del Grupo de Recursos Humanos de la Superintendencia de Industria y Comercio y d) El Jefe de la División de Programas en Administración de la Regional Bogotá ICETEX, quien hará las veces de secretario de la Junta con voz, pero sin voto. PARAGRAFO PRIMERO: La Junta desarrollara las siguientes funciones: 1) Expedir el reglamento operativo del fondo y sus modificaciones; 2) Aprobar los creditos reembolsables a que haya lugar; 6) Autorizar la cancelacion de las obligaciones una vez cumplidos los requisitos exigidos en el Reglamento del FONDO.

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo ARTICULO 3. – FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA: Estan las de: 2. Aprobar los creditos reembolsables a que haya lugar. 6. Autorizar la cancelación de las obligaciones una vez cumplidoslos requisitos exigidos.

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo **ARTICULO 5.** – **MODALIDAD DEL CREDITO:** El Credito educativo que se otorga a los beneficiarios del Fondo tendra la modalidad de REEMBOLSABLE por prestacion de servicios y/o creditos educativos reembolsables en dinero, a lo largo, mediano y corto plazo a la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que mediante Acta de fecha 16 de febrero de 2017 La Junta Administradora aprobo la condonación del credito de los 3 beneficiarios que alli se relacionan, y reversar los intereses que se hayan podido generar hasta la fecha de su condonación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

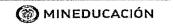
Que con mérito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación del beneficiario que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior









RESOLUCION 0 9 2 5 1 8 JUN 2018

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR
1	1270969	1	79523823	SALAZAR LOPEZ JOSE LUIS	2.295.000,00
2	1285195	1	52358634	PACHON ARIZA MAGDA ROCIO	7.425.000,00
3	1569072	1	16681370	DIAZ BEDON TOBIAS ELIECER	2.681.100,00

	• • • •	04040440000
	Valor Total	\$12,401,100,00
- 1	Valor Total	
- 1		

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CIEN PESOS CON 00/100 MCTE. (\$12.401.100,00) y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0893 91002 — Cancelación por contraprestación de servicios.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá a los 1 8 JUN 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO

Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA /	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones	134	30-02-18
Reviso	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones	ZIB (n	30-05-2018
Reviso	Geovanny Bran Villamil	Ejecutivo de Cuenta	Me	30-05-7018
Reviso	Raúl Roa Mora	Coordinador Fondos MINTEP - VFA	The	30-05-2014
Reviso	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA	10m	14-06-2018
Los arrib	a firmantes Confirmamos que h lamos al Vicepresidente de Fondo	emos revisado el documento, por lo tantos en Administración para que lo apruebe.	o balo nuestra responsa	abilidad lo presentamos y

